

Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2017-02 CONACYT-SENER-SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA-INSTITUTIONAL LINKS

1. Descripción

La convocatoria impulsada por la Secretaría de Energía (SENER), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y Newton Fund a través del British Council, tiene por objetivo fundamental el financiamiento semilla para la formación de grupos de trabajo bilaterales México – Reino Unido para el desarrollo de proyectos conjuntos en investigación, a través del establecimiento de consorcios binacionales, que permita compartir buenas prácticas y capacitar recursos humanos en el área de sustentabilidad energética. La contribución investigativa de los proyectos estará orientada a resultados a corto plazo; la identificación de nuevas políticas públicas que contribuyan a atender las necesidades tecnológicas del sector y apoyar actividades de innovación entre las regiones; y con ello promocionar a México la capacitación de investigadores tanto nacionales como extranjeros, así como la vinculación entre instituciones de ambos países.

Para lograr lo anterior, instituciones nacionales deberán buscar cooperación con instituciones del Reino Unido para plantear un proyecto conjunto. El proyecto deberá establecer claramente el alcance de responsabilidad de las instituciones mexicanas y las instituciones del Reino Unido en la propuesta a presentar ante el Fondo de Sustentabilidad Energética (Fondo) por la entidad que lidere las acciones de las contrapartes mexicanas; por su parte, las entidades del Reino Unido presentarán lo correspondiente ante el sistema del British Council.

Esta convocatoria conjunta se registrará de forma independiente conforme a las normativas aplicables del Fondo y el British Council respectivamente, pero habrá coordinación técnica a través de la alineación de actividades, contenidos, calendario, criterios procedimientos de evaluación. Las propuestas mexicanas y británicas estarán separadas administrativa y financieramente, por tanto será necesario especificar qué actividades serán implementadas usando los recursos del Newton Fund y cuáles usando los recursos del Fondo.

En caso de que el proyecto se apruebe, deberá ser formalizado tanto por el Fondo de Sustentabilidad Energética como por el British Council. Ante el Fondo la formalización se hará mediante un Convenio de Asignación de Recursos a suscribir entre la Fiduciaria del Fondo y la entidad mexicana que haya presentado la propuesta; ante el Newton Fund se hará conforme a los lineamientos que el British Council defina a la entidad británica correspondiente.

Los retos de conocimiento del sector energético que pretenden ser cubiertos por la convocatoria, seleccionados, además, como de interés común para SENER y Reino Unido, tienen que ver con cuatro grandes temáticas a desarrollar: 1) almacenamiento de Energía Eléctrica; 2) Eficiencia y Epidemiología Energética; 3) Materiales para las Energías Limpias; 4) Tecnologías de generación de energía limpia costa afuera.

Derivado de este acuerdo, la convocatoria ayudará a establecer vínculos de colaboración entre grupos académicos y profesionales de la innovación de ambos países, utilizando una estructura flexible para extender esos enlaces a los sectores privados y terciarios como Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), buscando apoyar proyectos de largo alcance, orientados a fomentar colaboraciones de investigación e innovación para dar solución a los retos del desarrollo sustentable energético en México.

El modelo de Institutional Links está diseñado para establecer vínculos entre investigadores, empresas y actores del ecosistema de energía sustentable con el fin de crear oportunidades de colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos entre grupos de expertos de México y el Reino Unido, que impulsen la eficiencia energética y el uso de tecnologías limpias con el fin de que México logre sus objetivos de sustentabilidad energética.

Finalmente, es importante añadir que la alianza estratégica antes mencionada permitirá, a partir del fomento de la investigación científica y el desarrollo, alcanzar un entendimiento sobre la situación actual de los temas mencionados, y aplicar medidas de uso eficiente de la energía, así como conocer los impactos ambientales y económicos de la aplicación de las mismas.

2. Relevancia para el desarrollo internacional

Con el fin de ser considerado para recibir financiamiento por parte del Programa de Newton Fund, todas las propuestas deben articular claramente una vía plausible del impacto positivo en las poblaciones de bajos ingresos dentro de un plazo de tiempo corto a medio plazo (3-15 años), por ejemplo, combatir la pobreza energética, mejorar las condiciones de vida de las poblaciones más marginadas, incluir a las poblaciones sin conectividad energética, etc. Las solicitudes que no cumplan con este criterio no pueden recibir apoyo del Newton Fund del Reino Unido.

En algunas disciplinas, la pertinencia de desarrollo puede ser más largo plazo y menos directo que en otras áreas y el impacto puede ser social, económico o ambiental. En todos los casos, es responsabilidad de la institución postulante articular la forma en cómo el área de investigación o actividad propuesta cumplirá con estos criterios. Los solicitantes no deben esperar que los evaluadores hagan suposiciones sobre el impacto de desarrollo que no está descrito claramente en la propuesta.

3. Tipos de Propuestas financiables a través de esta Convocatoria

Los apoyos económicos otorgados a través de esta convocatoria estarán enfocados al desarrollo de metodologías para la toma de decisiones en la política pública y al establecimiento de principios del desarrollo tecnológico en las áreas temáticas propuestas en cooperación estrecha con el Reino Unido

A continuación, se muestran las temáticas de los proyectos que podrán ser apoyados bajo esta convocatoria:

Temática 1. Almacenamiento de Energía Eléctrica

Subtema I: Planeación y gestión del almacenamiento energético

Investigación que ayude a:

- Mejorar la planeación y gestión del almacenamiento de energía eléctrica
- Identificar las aplicaciones del almacenamiento de energía en México
- Integrar sistemas para optimizar el almacenamiento de energía y reducir costos
- Generar políticas públicas para implementar estrategias en almacenamiento de energía eléctrica con el fin de reducir la pobreza energética y garantizar el suministro de energía a la población
- Facilitar que las intervenciones gubernamentales se orienten hacia los grupos de menores ingresos y se descentralice la infraestructura energética

Subtema II: Desarrollos tecnológicos para mejorar el almacenamiento de energía

Investigación para:

- Diseñar nuevos aparatos, dispositivos y procesos que mejoren el almacenamiento de energía a menores costos y que puedan tener un impacto social, ambiental y económico para la población mexicana
- Evaluar y comparar las tecnologías y los procesos existentes de almacenamiento de energía versus su costo, buscando mejorar su eficiencia y tener un impacto directo en las condiciones de vida de la población mexicana

Temática 2. Eficiencia y Epidemiología Energética

Subtema I: Planeación y gestión de la eficiencia energética

Investigación para:

- Mejorar la planeación y gestión de la eficiencia energética.
- Generar políticas públicas para implementar estrategias que ayuden a reducir las emisiones de carbono, disminuyan la pobreza energética, mejoren el monitoreo y la evaluación de los sistemas energéticos y aseguren un suministro eficiente a la población.
- Facilitar que las intervenciones gubernamentales se orienten a los grupos de menores ingresos en los hogares menos eficientes y se descentralice la infraestructura energética.
- Construir estándares para el suministro de energía de viviendas de interés social.
- Aplicaciones de la epidemiología para análisis de demanda y mejoras en la eficiencia energética.

Subtema II: Eficiencia energética en la construcción

Investigación para:

- Explorar posibles escenarios futuros de eficiencia energética en la industria de la construcción.
- Examinar las intervenciones necesarias para superar las barreras a la eficiencia energética en la construcción.
- Analizar el panorama político actual, las regulaciones y el rendimiento de la eficiencia energética en la industria de la construcción para beneficio de la población mexicana.
- Aplicaciones de la epidemiología para análisis de demanda y mejoras en la eficiencia energética.

Subtema III: Desarrollos tecnológicos para mejorar la eficiencia energética

Investigación para:

- Diseñar nuevos dispositivos y procesos de eficiencia energética que puedan tener impacto social, ambiental y económico para la población mexicana.
- Evaluar y contrastar la eficiencia de las tecnologías y procesos existentes buscando mejorar aquellos que tienen un impacto directo en las condiciones de vida de la población mexicana.

Temática 3. Materiales para las Energías Limpias

Subtema I: Desarrollo de Materiales

- Investigación para acelerar la exploración, el descubrimiento y el uso de nuevos materiales energéticos limpios de alto rendimiento y bajo costo para acelerar la transición hacia economías con bajas emisiones de carbono integrando el posible impacto social y ambiental de reducción de residuos, infraestructuras energéticas descentralizadas, materiales que pueden ser utilizados en zonas remotas y marginadas, mejora de la salud, etc.

Subtema II: Integración de procesos

- Investigación para automatizar y mejorar los procesos necesarios para integrar estos materiales en nuevas tecnologías en cada paso de la cadena de innovación de nuevos materiales, integrando al mismo tiempo los beneficios sociales y económicos para la población mexicana mediante el uso de recursos locales.

Temática 4. Tecnologías de generación de energía limpia costa afuera

Subtema I: Planeación y gestión de las tecnologías de generación de energía limpia costa afuera

Investigación para:

- Informar la política pública para descentralizar los sistemas energéticos y hacerlos accesibles a la población sin conectividad a la red eléctrica.
- Identificación de recursos energéticos marinos y dispositivos compatibles con las condiciones geográficas de México y las necesidades energéticas de la población sin conectividad a la red eléctrica.
- Diseño de tecnologías tempranas o creación de correspondencias de tecnologías existentes para resolver las necesidades energéticas de la población sin conectividad a la red eléctrica-
- Planificación espacial marina para el despliegue y asignación optimizados de tecnologías offshore para resolver las necesidades energéticas de la población sin conectividad a la red eléctrica.

Subtema II: Integración de sistemas de generación de energía limpia costa afuera

Investigación para:

- Informar las políticas públicas y apoyar la gestión, el control y la valoración de los excedentes potenciales y/o de capacidad instalada en energía marina para hacer un uso eficiente desde el punto de vista económico e informar las políticas públicas para el desarrollo socioeconómico de los puertos y comunidades costeras de México.

- Diseño de sistemas de monitoreo, control y evaluación de tecnologías offshore para mejorar su eficiencia y uso.

4. Modalidades

Los proyectos tendrán que estar englobados en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad I: Crear soluciones innovadoras a los retos específicos del sector energético, a partir de Proyectos de investigación científica para la generación de las iniciativas que permiten la creación de políticas públicas para la gestión eficiente del recurso en el país, así como el desarrollo de talento Humano.

Entregables esperados:

1. Un reporte técnico con:

- Actividades de investigación desarrolladas y conclusiones
- Análisis de factibilidad del proyecto
- Análisis de benchmark contra proyectos de la misma naturaleza existentes.
- Mapeo de alternativas de financiamiento para escalar el proyecto

2. Una publicación: Paper o artículo publicado al final del proyecto en una revista académica o de ciencias (obligatorio). Considerar el cuidado de publicación de información que pueda ir en detrimento de la propiedad intelectual del proyecto.

3. Un manual con dictámenes y recomendaciones que ayuden a la política pública para la gestión eficiente de la energía en el país.

Modalidad II; Desarrollos tecnológicos entre los niveles 2 y 3 de madurez tecnológica (con respecto a la escala de nivel de preparación tecnológica de NASA-TRL 2 y 3).

Entregables esperados:

1. Un informe técnico con:

- Desarrollo de actividades de investigación y conclusiones
- Análisis de viabilidad del proyecto
- Análisis de referencia con respecto a proyectos existentes de la misma naturaleza.
- Mapeo de alternativas de financiamiento para escalar el proyecto
- Hoja de ruta tecnológica
- Análisis de validación del mercado

2. Una publicación: Artículo o artículo publicado al final del proyecto en un diario académico o científico (obligatorio). Considerar el cuidado de publicación de información que pueda ir en detrimento de la propiedad intelectual del proyecto.

Para los desarrollos tecnológicos, se espera que estas actividades sean al menos en el Nivel de madurez tecnológica 2 y máximo en el Nivel 3 en la escala de Nivel de Madurez Tecnológica (TRL¹ por sus siglas en inglés). En el caso de desarrollos tecnológicos necesitamos que los solicitantes declaren y justifiquen claramente el nivel de Preparación para la Tecnología en que se encuentra su investigación. Para el beneficio de los solicitantes hemos creado esta lista de verificación para evaluar el nivel de madurez tecnológica de sus proyectos

Los montos de apoyo para cada proyecto estarán determinados de acuerdo con lo siguiente:

- Modalidad I: hasta £70,000.00 (Setenta mil libras esterlinas 00/100 GBP)
- Modalidad II: hasta £80,000.00 (Ochenta mil libras esterlinas 00/100 GBP)

5. Contenido de las Propuestas

Las Propuestas deberán incluir cartas de intención firmadas por cada una de las instituciones que participarán en el proyecto, incluyendo las instituciones del Reino Unido.

Las Propuestas incluirán un Plan General del Proyecto que establezca una descripción de las aportaciones y valor agregado de cada una de las instituciones participantes en el desarrollo del proyecto.

Dentro del Plan General del Proyecto se propondrán las actividades que el consorcio desarrollará y las metas Propuestas en un periodo de un año. La descripción de estas actividades incluirá un desglose de las instituciones involucradas y las contribuciones específicas de éstas.

El Plan General del Proyecto incluirá un presupuesto general con un desglose financiero por rubros elegibles (establecidos en el numeral 8 de estos Términos de Referencia), por entidad participante y por etapa semestral (Cronograma de Actividades). Se podrán asignar recursos a las diferentes instituciones Mexicanas que conforman el consorcio siempre que sea congruente con los proyectos, actividades y objetivos propuestos; y que haya sido aprobado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

El Newton Fund a través del British Council se encargará de dar los recursos correspondientes a la institución británica.

6. Concurrencia

No es indispensable que las instituciones participantes aporten concurrencia para el desarrollo de los proyectos, sin embargo se dará prioridad a aquellas propuestas que aporten concurrencia la cual podrá ser en líquido o en especie, y deberán estar claramente identificadas en el presupuesto de la Propuesta, lo anterior entendiendo que dichas aportaciones representen un mayor impacto y beneficio para el desarrollo del proyecto y la consecución de sus objetivos.

¹ Se anexa metodología de clasificación de la NASA.

7. Criterios de Elegibilidad y Responsables

7.1 Elegibilidad

Podrán participar las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación (CI) públicos y privados mexicanos, Asociaciones Civiles sin fines de lucro y Organizaciones Civiles del país, con inscripción o preinscripción en el RENIECYT, que en consorcio con instituciones no lucrativas del Reino Unido (Universidades, Centros de Investigación y/o Catapult Center), presenten propuestas de investigación científica y tecnológica, y la generación de iniciativas que permitan el establecimiento de políticas públicas para la gestión eficiente de la energía en ambos países, así como el desarrollo de talento humano.

Las Instituciones Mexicanas podrán conformar grupos o asociaciones con otras instituciones académicas nacionales, centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, empresas privadas que no tengan conflictos de interés. Se deberá indicar claramente qué entidad fungirá como líder de la parte mexicana del consorcio y la respectiva por la parte del Reino Unido

Se requiere que la propuesta presentada conforme un equipo de trabajo que deberá estar integrado bajo una configuración mínima de 5 investigadores, donde al menos al menos 2 sean de entidades mexicanas y 2 investigadores de entidades del Reino Unido; y máximo 20 investigadores, 10 investigadores de entidades mexicanas y 10 investigadores de entidades del Reino Unido.

Una propuesta es admisible si se presenta a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT en el plazo establecido para la convocatoria, acompañada de los anexos solicitados en estos términos de referencia (establecidos en el numeral 7 de estos Términos de Referencia) y que deberán adjuntarse en el mismo sistema. Es indispensable que la institución líder del Reino Unido presente la propuesta en tiempo y forma ante el British Council a través de su sistema, y que la institución líder mexicana presente la propuesta correspondiente en el SIAP del CONACYT para poder participar en la convocatoria conjunta. En caso de no cumplir con este requisito la propuesta no podrá ser evaluada. La propuesta deberá describir en forma detallada el trabajo que desarrollarán los participantes mexicanos y el correspondiente a la institución del Reino Unido.

La propuesta se presentará en español en el SIAP del CONACYT, y deberá incluirse la traducción al inglés en aquellos anexos en los que así se establezca en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.

La propuesta deberá contemplar una duración máxima de un año, mismo que se contarán a partir del depósito de la primera ministración.

7.2 Equidad y no discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del Fondo se realiza a través de procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procedimientos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por lo tanto,

el Fondo, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo como raza, género, edad, origen o condición social o física.

7.3 Responsables

Las Propuestas deberán contar con un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, pertenecientes a la institución líder del Proyecto (Sujeto de Apoyo).

El Responsable Técnico debe ser como mínimo candidato al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), y deberá ser personal del Sujeto de Apoyo y estará a cargo del cumplimiento de los objetivos, metas y resultados esperados del Proyecto, de la generación de los entregables y de la elaboración de los informes técnicos. Es su responsabilidad integrar los avances y resultados técnicos, coordinar al equipo de trabajo y monitorear la correcta ejecución del Proyecto, con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados, así como un óptimo desempeño, desarrollo e impacto del Proyecto.

El Responsable Administrativo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable del Proyecto y deberá ser personal del Sujeto de Apoyo. Estará a cargo del correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos del Proyecto.

El Representante Legal será la persona física con facultades para actos de administración, pleitos y cobranzas, en su caso de dominio con cláusula especial, a fin de que esté en condiciones de celebrar actos jurídicos a nombre y cuenta de su representado, tanto con el Fondo como con otras instituciones participantes.

8. Estructura y características de la Propuesta

Los proponentes deberán cumplir con la información requerida en la solicitud electrónica del Sistema Informático de Administración de Proyectos (SIAP) del CONACYT. Deberán contar con clave de acceso al SIAP, en caso contrario, el responsable de la propuesta deberá generar una clave de acceso en el sistema de registro en línea en la página de CONACYT (<http://www.conacyt.gob.mx/>).

El formulario de la solicitud electrónica del SIAP deberá ser llenado en español por el Responsable Técnico del proyecto. La propuesta deberá contar con la información y documentos requeridos en el formato electrónico, y en los anexos establecidos en el presente documento.

Los anexos de la propuesta deberán ser enviados en archivos PDF no mayores a 2 Mb y tantos como sean necesarios para completar los requerimientos de la propuesta. Los anexos deberán ser presentados en el idioma que se requiera para cada anexo, conforme a lo especificado a continuación.

La propuesta deberá enfocarse en cumplir con lo establecido en el numeral 2 de los presentes Términos de Referencia, y contener los siguientes elementos obligatorios:

- a) Llenado del Formulario en la plataforma SIAP del CONACYT (español).
- b) Anexo I. Carta de Responsabilidad (Español): Carta del proponente firmada por el Representante Legal de la institución líder (Sujeto de Apoyo), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica y comprobable; que no tienen adeudos con el CONACYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT, incluyendo los Fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, así como que ha leído y entendido los Términos de Referencia y Bases de esta convocatoria.
- c) Anexo II. Cartas de intención: Deberá presentarse la carta de intención de cada una de las instituciones participantes en el consorcio, firmada por el Representante Legal de cada una de ellas. Para el caso de las instituciones mexicanas, la carta deberá ser enviada en idioma español, y para las entidades del Reino Unido las cartas podrán ser enviadas en idioma inglés, pero respetando los formatos establecidos por el CONACYT.
- d) Anexo III. Plan General del Proyecto (español e inglés), que contenga:
 - I. Nombre
 - II. Institución proponente: nombre, perfil, características, etc.
 - III. Instituciones participantes diferentes a la institución proponente, en el caso de proyectos en grupo. Incluir las instituciones británicas con las que se va a trabajar.
 - IV. Responsables técnico y administrativo del proyecto.
 - V. Integrantes del equipo de trabajo de cada institución. Se deberá contemplar, como parte del equipo de trabajo, a un coordinador de proyecto, el cual tenga, preferentemente, conocimientos y experiencia para el desarrollo de los entregables del proyecto.
 - VI. Antecedentes y justificación, incluyendo la pertinencia del proyecto.
 - VII. Objetivos y metas
 - VIII. Alcance y descripción completa del proyecto.
 - IX. Resultados esperados.
 - X. Metodología(s) propuesta(s).
 - XI. Cronograma de actividades con entregables (plazo de ejecución e hitos).
 - XII. Desglose financiero a nivel rubros (presupuesto) y por entidad participante en el consorcio
 - XIII. Impactos (ambientales, científicos, sociales, tecnológicos, económicos)
 - XIV. Indicadores de medición de impactos y medidas a tomar para maximizar dichos impactos
 - XV. Barreras
 - XVI. Análisis de Oportunidades

9. Recursos

Los recursos del Fondo cubrirán los gastos elegibles para el desarrollo de las Propuestas de conformidad con lo establecido en el Plan General del Proyecto y en particular en el presupuesto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. La distribución del presupuesto de recursos entre las instituciones participantes en el consorcio se llevará a cabo conforme al desglose del presupuesto presentado. Se recomienda que las transferencias se realicen en plazos definidos por las instituciones, siempre que esta

distribución sea congruente con los objetivos, metas y actividades establecidas en el Plan General del Proyecto.

El proyecto conjunto será apoyado, para las entidades mexicanas a través del Fondo cuyo financiamiento máximo por su parte de actividades en el proyecto será equivalente al 50% del monto total del proyecto. El otro 50% será proporcionado por el Newton Fund a través del British Council a las entidades del Reino Unido.

En todos los casos, el número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo de conformidad con los procedimientos, reglas y regulaciones del mismo.

Las propuestas evaluadas favorablemente por el Fondo deberán de ser también favorables ante los mecanismos de evaluación del Newton Fund. El Fondo se reserva el derecho de apoyar unilateralmente a una propuesta que no cuente con el visto bueno por parte del Newton Fund si sus instancias de evaluación y autorización así lo consideran conveniente.

La ministración de recursos del Fondo se realizará semestralmente con base en lo establecido en el Plan General de Proyecto.

La primera ministración se realizará conforme al numeral 14.2, de estos Términos de Referencia.

El depósito de la ministración subsecuente estará sujeto a una evaluación favorable tanto técnica como financiera, y al pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos y en los Términos de Referencia y Bases de esta Convocatoria.

10. Rubros elegibles

Los recursos otorgados por el Fondo podrán ser utilizados para cubrir todos los gastos e inversiones relacionados con el proyecto y que a juicio de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo resulten indispensables para su exitosa ejecución. Dichos gastos e inversiones deberán estar justificados y corresponderán al monto y rubros aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

El Fondo considerará como parte del proyecto el pago de los impuestos que se generen por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del mismo.

Los recursos serán entregados por el Fondo al Sujeto de Apoyo, el cual a su vez los distribuirá entre los integrantes del consorcio conforme a lo establecido en el Plan General del Proyecto.

10.1 Recursos Humanos

Se refiere al costo horas-hombre directamente relacionado con el proyecto que será cubierto a las entidades participantes en el desarrollo del Proyecto, incluyendo al Sujeto de Apoyo. Considera también, el apoyo

económico para investigadores, expertos, tecnólogos y profesionales asociados involucrados en el desarrollo del proyecto en sus niveles de experiencia: técnico básico, licenciaturas, maestrías, doctorados o posdoctorados que no estén asignados de tiempo completo a cualquier institución, siempre que sean indispensables para el éxito del proyecto. Dicha participación podrá ser por el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante.

En procura de la formación de talento humano podrán otorgarse becas a estudiantes asociados al proyecto que realicen su tesis o trabajo terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Además, y de conformidad con la complejidad científica y tecnológica del proyecto, podrán incluirse apoyos mensuales para cubrir estancias posdoctorales a expertos en la temática.

10.2 Pasajes y viáticos

Son los gastos necesarios para la movilidad, hospedaje y alimentación de los recursos humanos directamente relacionados con el desarrollo del Proyecto y para actividades relacionadas con la misma.

10.3 Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.

Son los gastos indispensables para cumplir con los requisitos mínimos en términos de regulación ambiental y seguridad industrial, definidos por las autoridades correspondientes. Estos requisitos podrían incluir, por ejemplo, estudios de viabilidad y factibilidad, o de impacto ambiental, según sea el caso y las leyes y regulaciones en las entidades en cuestión. El presupuesto presentado en la propuesta debe incluir los costos relacionados con estos rubros.

10.4 Gastos de operación

Son los gastos en materiales para el desarrollo de la investigación; acervos bibliográficos, documentales e información científica y tecnológica útil para el Proyecto; así como la adquisición de instrumental de laboratorio de prueba, todos los mencionados anteriormente asociados a las actividades de capacitación y certificación, investigación, desarrollo y escalamiento de tecnologías.

10.5 Maquinaria y equipo

Adquisición de equipo de laboratorio de prueba y experimental;; equipo de cómputo especializado, software y sistemas de información relacionados a actividades contempladas dentro del Plan General del Proyecto, entre otros.

10.6 Protección a la Propiedad Intelectual

Gastos relacionados a la protección de propiedad intelectual nacional e internacional.

10.7 Servicios externos nacionales o extranjeros

El Fondo puede apoyar servicios externos por personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras, cuyas actividades o servicios están directamente relacionadas con el Proyecto con hasta 30% del presupuesto total de la Propuesta aprobada por el Comité Técnico y Administrativo del Fondo.

10.8 Informe de gastos auditado

El Fondo cubre el costo del informe financiero auditado del Proyecto por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública.

11. Rubros no elegibles

Los recursos aprobados no podrán ser destinados a actividades que no estén comprendidas dentro de los rubros elegibles detallados en el numeral 8 de estos Términos de Referencia. Como ejemplo de rubros no elegibles se tienen los siguientes:

- a) Obra civil con fines de producción.
- b) Gastos de administración con fines de producción.
- c) Contratación de personal para producción o comercialización.
- d) Gastos de publicidad y mercadotecnia con fines comerciales.
- e) Intereses.
- f) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- g) Créditos a terceros.
- h) Gastos financieros, incluidos los cobros de comisiones bancarias.
- i) Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- j) Adquisición de vehículos (en caso de que se requiera la utilización de estos bienes, se podrá utilizar la figura del arrendamiento).
- k) Pago de impuestos que resulten de los ingresos que genere el sujeto de apoyo, ni por multas o recargos fiscales.

12. Proceso de Evaluación

Las propuestas recibidas en tiempo y forma para la presente convocatoria serán sometidas a un proceso de evaluación definido y conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que se desarrollará a través de un mecanismo de evaluación conjunta con el British Council, y acorde con los requerimientos establecidos en estos Términos de Referencia y Bases de la Convocatoria y con lo descrito en las Reglas de Operación del Fondo. La Comisión de Evaluación hará sus recomendaciones al Comité Técnico y de Administración del Fondo, autoridad que en su caso, aprobará la propuesta e instruirá la ministración de los recursos correspondientes.

De acuerdo con el numeral 2.1.7 de las Reglas de Operación del Fondo, la Comisión de Evaluación (CEVAL) podrá proponer la conformación de subcomisiones de evaluación en temas que por su especificidad técnica requieran de una opinión experta para el cumplimiento de sus actividades.

Se podrán tomar en consideración, entre otros, los siguientes criterios en la evaluación::

- Claridad y pertinencia de los objetivos y de las actividades propuestas.
- En caso de haberla, naturaleza y monto de la concurrencia a aportar, (en líquido o en especie).
- Experiencia, capacidad y calidad de los responsables y del grupo de trabajo establecido en la propuesta.
- Sustentabilidad del grupo de trabajo en el largo plazo.
- Pertinencia de la propuesta en función de lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
- Factibilidad técnica, científica, tecnológica y de innovación.
- Importancia de los entregables y los beneficios para las poblaciones más pobres y vulnerables de México de llevarse a cabo el proyecto.
- Congruencia entre la propuesta técnica y el presupuesto solicitado.
- Impacto de los resultados obtenidos en el sector energético. Proyectos que incluyan medidas para evaluar el éxito del proyecto, es decir métricas observables y cuantificables, darán mayor valor a la propuesta.

La claridad y calidad de la Propuesta son factores fundamentales para su correcta evaluación. Los acuerdos de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo no constituirán instancia y son inapelables.

13. Publicación de resultados

El Comité Técnico y de Administración del Fondo de Sustentabilidad Energética determinará cuáles Propuestas se aprueban basados en las recomendaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. Los resultados se darán a conocer posterior a la adopción de una resolución. Estos resultados se publicarán en los mismos medios usados para publicar la Convocatoria.

14. Asignación de recursos y seguimiento del Proyecto

14.1 Formalización de apoyos económicos

La asignación de recursos para el Proyecto se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en el formato establecido para dicho propósito por el Fondo y que se celebrará entre la Institución Proponente y la Fiduciaria, en el cual se establecen los términos y condiciones del otorgamiento de dichos recursos. Para la formalización es indispensable contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, de todas las instituciones participantes en el consorcio.

El Convenio de Asignación de Recursos debe incluir como anexo el Plan General del Proyecto (Anexo III de la Propuesta). Asimismo, en el Convenio de Asignación de Recursos establecerá las sanciones aplicables como resultado del incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo teniendo en cuenta, entre otros, el reembolso de la cantidad total de los recursos, suspensión y cancelación del Proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatoria.

Una vez que se haya hecho la notificación de aprobación por parte del Fondo, el Convenio de Asignación de Recursos se deberá formalizar dentro de los siguientes 90 días hábiles contados a partir de la solicitud de elaboración del Convenio por parte de los Secretarios a la Fiduciaria del Fondo. La falta de formalización del Convenio de Asignación de Recursos dentro de este plazo por causas imputables al Sujeto de Apoyo dará lugar a la cancelación del apoyo.

El Convenio de Colaboración con las instituciones y empresas participantes en el consorcio deberán estar formalizados antes de la firma del Convenio de Asignación de Recursos.

14.2 Entrega de apoyos económicos

El Sujeto de Apoyo deberá abrir una cuenta de cheques productiva mancomunada en un banco con operaciones en México, a través de la cual la Fiduciaria transferirá los recursos. Los rendimientos de las cuentas de cheques productivas podrán utilizarse para los rubros presupuestados del Proyecto en la propuesta, con previa notificación al Fondo del fin para el que serán utilizados. Aquellos que no se dirijan a actividades que el Fondo estime relevantes para la consecución de objetivos del proyecto deberán reintegrarse al Fondo.

Para el caso en que el Sujeto de Apoyo opere de acuerdo con su propia regulación, una cuenta concentradora para toda la Institución, debe acreditar los mecanismos que garanticen que su operación no afectará el desarrollo adecuado del Proyecto, permitiendo la identificación de los recursos y que éstos se entregarán con la debida diligencia y oportunidad.

La cuenta productiva se manejará mancomunadamente por los Responsables Técnicos y Administrativos exclusivamente para administrar los recursos destinados al Proyecto. Se deberá acreditar la cuenta ante el Fondo antes de la entrega de la primera ministración.

Además, para la primera ministración, el Sujeto de Apoyo enviará una solicitud de ministración al Secretario Administrativo del Fondo, incluyendo la documentación de la apertura de la cuenta productiva del Proyecto. Para las ministraciones subsecuentes, el Sujeto de Apoyo deberá enviar la solicitud de ministración correspondiente.

El depósito de las ministraciones subsecuentes se realizará semestralmente y el importe corresponderá a lo establecido en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia. Los siguientes montos estarán sujetos al ejercicio y aplicación correcta de los recursos del ciclo anterior y de no ser este el caso, se hará la deducción correspondiente en el ciclo siguiente.

El correcto ejercicio y vigilancia del uso de los recursos de acuerdo con los rubros autorizados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como la correlación con el avance técnico son responsabilidad del Sujeto de Apoyo a través del Responsable Administrativo.

14.3 Informes

El Sujeto de Apoyo integrará y presentará semestralmente un informe de avance técnico y un informe financiero del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Plan General del Proyecto aprobado.

El informe técnico se deberá presentar en español, y en anexo en el idioma inglés, y deberá exponer, entre otros, los avances, resultados e impactos del Proyecto en el periodo inmediato anterior. El informe técnico también debe considerar en la siguiente etapa e identificar las oportunidades, retos y posibles desviaciones del Plan General del Proyecto, áreas de mejora y posibles riesgos que se espera se enfrenten en las siguientes etapas.

El Fondo dará seguimiento al Proyecto durante toda su vigencia y desarrollo. Asimismo, verificará los resultados comprometidos y beneficios obtenidos a su finalización, los cuales se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin que por esto sean determinantes para su otorgamiento.

El informe de avance financiero describirá cómo se gastó el apoyo del Fondo semestralmente e incluirá partes que permitan al Fondo verificar la base de los gastos reales por los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual se aplicó el apoyo. Durante la vigencia del Proyecto, y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el informe financiero que presente el Sujeto de Apoyo deberá ser auditado al término del proyecto por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, el dictamen del despacho será sobre el gasto real efectuado en el periodo referido; este informe financiero deberá contemplar elementos que permitan verificar de manera clara la base de gasto ejercido por el o los beneficiarios y el rubro elegible sobre el cual fue aplicado el apoyo.

Dichos informes se desarrollarán conjuntamente por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del Proyecto.

El depósito de las ministraciones subsecuentes se realizará durante los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico y del informe financiero, previa entrega de la solicitud de ministración correspondiente.

15. Finiquito

A la conclusión del periodo de financiamiento del Proyecto, el Sujeto de Apoyo emitirá un informe de cierre técnico que describa los resultados obtenidos, impactos y entregables generados y el grado en que se cumplen los objetivos establecidos, entre otros temas.

Del mismo modo, el Sujeto de Apoyo presentará el informe financiero auditado por un despacho de auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública que sea consistente con el informe técnico y los resultados obtenidos.

Tanto el informe de cierre técnico como el informe financiero final se tendrán en cuenta al considerar continuar apoyando al Proyecto o, en su caso, su finiquito. El finiquito de los Proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

16. Condiciones de apoyo del Fondo

Las Propuestas que sean apoyadas o hayan recibido apoyo de otros Fondos de los regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología y/u otros programas de CONACYT, no se considerarán elegibles para recibir los recursos de este Fondo.

No se apoyarán Propuestas en las cuales el Sujeto de Apoyo tenga incumplimientos o adeudos pendientes por apoyos de otros fondos o programas de CONACYT.

Las Propuestas en las cuales los miembros tengan adeudos o conflictos no resueltos con CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados en modo alguno por CONACYT no serán tomadas en cuenta.

17. Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo

El Sujeto de Apoyo tomará en cuenta los principios de equidad y no discriminación, en particular cuidando la equidad de género en la formación del grupo de trabajo necesario para la ejecución del Proyecto, cualquier violación de estos principios será motivo para cancelar el apoyo.

Del mismo modo, el Sujeto de Apoyo estará obligado a cumplir con sus obligaciones fiscales y la condición migratoria legal de los investigadores extranjeros que forman los grupos de trabajo.

Es deber del Sujeto de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el Fondo. En todos los casos, se respetarán las cuestiones necesarias de confidencialidad y propiedad intelectual.

También es el deber del Sujeto de Apoyo tener contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del Proyecto apoyado. En caso de que esto no ocurriera, el Comité Técnico y de Administración del Fondo determinará las acciones a seguir, como puede ser la suspensión del apoyo hasta la cancelación definitiva del proyecto.

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es deber de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al Fondo en Propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videos y toda la información entregable o resultante del apoyo.

Los resultados del Proyecto siempre deberán estar disponibles al Fondo, el cual respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

18. Confidencialidad y manejo de la información

La información recibida como resultado de la presente Convocatoria estará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo tanto será considerada pública. Cualquier documento que se deba clasificar como confidencial o reservado se debe identificar expresamente como tal en la solicitud.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente. Las personas que tengan información sensible o confidencial bajo su custodia estarán obligadas a mantenerla así. Aquellos que incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con lo que se establece en virtud de las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como en las de monitoreo, siempre y cuando la información sea considerada como confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y miembros de la Comisión de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo y, en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de Propuestas, está obligada a no revelar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o tener en su posesión, material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento será sancionado en los términos que se detallan en el primer párrafo de esta sección.

19. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y las innovaciones debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso de transformación permanente y en el desarrollo social y económico. Particularmente, dicho conocimiento se debe convertir en motor de desarrollo y en un factor dinamizador para el cambio social. El conocimiento se debe difundir a fin de tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar las instituciones y grupos de investigadores comprometidos en la investigación.

De acuerdo con el Artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos otorgados por el gobierno federal a la ciencia, tecnología e innovación, difundirán sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos a la sociedad, sin perjuicio de los correspondientes derechos de propiedad intelectual y de la información que, por su naturaleza, se deba reservar.

El Sujeto de Apoyo, como parte de la Propuesta, deberá presentar un resumen ejecutivo de los objetivos de la iniciativa y los resultados esperados y los impactos a alcanzar. Esta información será pública y se podrá solicitar al Sujeto de Apoyo o beneficiario que lo presente en eventos o en talleres públicos que se organicen por CONACYT o cualquier organismo o entidad del sector en cuestión.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o los beneficiarios se debe incluir en el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación al cual se refieren los Artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, las Propuestas no se evaluarán, eliminando cualquier posibilidad de apoyo.

20. Propiedad intelectual

La apropiación privada del conocimiento juega un papel esencial como detonador económico del país, lo que representa un motivador esencial del desarrollo económico.

El Sujeto de Apoyo o beneficiario en la ejecución del Proyecto debe respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tienen derecho a ellos.

La violación de los derechos mencionados determinados por una firme resolución de la autoridad correspondiente, será una causa de la cancelación del apoyo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al Proyecto, por lo tanto, estos derechos pertenecerán a la(s) entidad(es) establecidas en el Convenio de Colaboración, en su caso.

21. Sanciones

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del Proyecto, la prohibición de participar en otras Convocatorias, se determinarán por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de Sustentabilidad Energética según la gravedad del incumplimiento.

22. Revisiones y auditorías

El Fondo podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento del desarrollo del Proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus responsabilidades y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados. Si se detecta que la información proporcionada incluye datos falsos y/o incorrectos, por razones directamente imputables al Sujeto de Apoyo, esto será causa de la cancelación inmediata del Proyecto y el Sujeto de Apoyo no podrá recibir apoyo futuro del Fondo de Sustentabilidad Energética y de CONACYT y se verá obligado a reintegrar la totalidad de los recursos a partir del requerimiento escrito formulado para tal propósito.

23. Interpretación y situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo de acuerdo con los procedimientos establecidos, reglas y regulaciones del Fondo.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán inobjetables.

24. Equilibrio ecológico y protección al ambiente

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y en las zonas sobre las que el país ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos, las disposiciones en esta materia son de orden público e interés social y tienen el propósito de propiciar el desarrollo sustentable y el respeto al derecho a vivir en un entorno adecuado que fomente el desarrollo, la salud y el bienestar. Este principio pretende fomentar la participación comprometida del CONACYT en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de Proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución del Proyecto está obligado a respetar las disposiciones que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente. Es una responsabilidad del Sujeto de Apoyo obtener cualquier permiso, concesión o requerimiento al respecto de las cuestiones mencionadas con anterioridad a la ejecución del Proyecto de la autoridad correspondiente, cualquier violación de estos principios declarados mediante resolución de una autoridad, será motivo para cancelar el apoyo.

En la selección de las Propuestas, se dará preferencia a los proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en la materia.

25. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

De la misma manera, los Sujetos de Apoyo o beneficiarios observarán dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el logro de los objetivos y resultados esperados descritos en el Plan General del Proyecto.

Los informes técnicos y financieros se presentarán en los términos que se detallan en la presente Convocatoria y CONACYT los podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento de estos principios, será motivo para cancelar el apoyo.

26. Glosario de términos

- **Convenio de Asignación de Recursos:** El instrumento jurídico que suscribe el Sujeto de Apoyo con el Fondo a través de la fiduciaria, para formalizar el otorgamiento de los recursos para la ejecución de un Proyecto, donde los términos y condiciones del apoyo se reflejan.
- **Convenio de Colaboración:** Documento en el que se indique la forma en que la Institución líder del consorcio Mexicano se integrará con la Institución líder del Reino Unido para trabajar coordinadamente en el cumplimiento de los objetivos y alcance definidos en esta convocatoria, el cual deberá estar firmado al menos por el Representante Legal de la institución que lidera cada una de las partes del consorcio.
- **Difusión:** Proceso y actividades de propagación de conocimiento científico y tecnológico, y su vinculación con los sectores productivos y de servicios.
- **Empresa:** Empresa pública o privada, mexicana que concurra al proyecto.
- **Fideicomitente:** el CONACYT.
- **Fiduciaria:** La institución financiera que se designe como tal por el Fideicomitente.
- **Fondo:** El Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **Formación:** Formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.
- **Innovación:** Generar un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización o añadir valor a los existentes. Con el propósito de contribuir al desarrollo económico y bienestar social de México, beneficiando especialmente a las poblaciones de bajo a mediano ingreso.
- **Proponente o solicitante:** La persona moral que, en base a esta Convocatoria y/o a lo señalado en el Artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presente una Propuesta a consideración del Fondo.
- **Propuestas:** Las solicitudes de apoyo que conforme a esta Convocatoria los solicitantes presenten y que sean susceptibles de recibir el apoyo por parte del Fondo.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades orientadas al logro de un objetivo final y que están asociadas a parámetros de tiempo (cronograma de actividades), costos (presupuesto y flujo de efectivo), así como la originalidad, pertinencia y calidad, (aseguramiento de la generación de conocimiento, cumplimiento de metas y rigor de los procesos).
- **Sujeto de Apoyo:** Institución de Educación Superior o Centro e Instituto de Investigación público o privado del país que funge como Institución líder y que es responsable ante el Fondo de cumplir con todos los compromisos acordados en el Convenio de Asignación de Recursos.

27. Listado de acrónimos y abreviaturas

- **CI:** Centros e Institutos de Investigación
- **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- **IES:** Instituciones de Educación Superior
- **Fondo:** Fondo Sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética.
- **Mb:** Megabytes.
- **PDF:** Portable Document Format (Formato de Documento Portátil).
- **RENIECYT:** Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- **SENER:** Secretaría de Energía.

28. Contactos

Para aclaraciones sobre esta Convocatoria comunicarse a:

Fondo sectorial CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética ayudasustentabilidad@conacyt.gob.mx
saenergetica@energia.gob.mx

53227700 ext. 5405

50006000 ext. 2494

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa del solicitante a las bases, términos de referencia y anexos, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, el 03 de Abril de 2017.